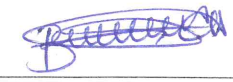


RFC, Domicilio Fiscal, Núm. de Teléfono, Email, Nacionalidad, Legislación Número de Pasaporte, Número de libro, Oficialía, Alcaldía del Acta de Nacimiento y Firma se han testado, en el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

 SECRETARÍA DE LAS MUJERES DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES SM/128/2022		DATOS DE "EL PROVEEDOR": NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: BEATRIZ ALEJANDRA PECH SALVADOR R.F.C.: DOMICILIO FISCAL: TELÉFONO: EMAIL:		HOJA NÚM. 1 DE 2 MES OCTUBRE FECHA: DÍA 5 AÑO 2022	
CONTRATO DE ADQUISICIONES CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES NÚM. SM/128/2022		NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO CARGO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA GDF-971205-4NA DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06040, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO		1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE 2. QUE CUENTA CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON PASAPORTE NÚMERO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y CON ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO LIBRE OFICIALIA EN LA ALCALDÍA 3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES, ESTIPULADAS EN EL ART. 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO, Y POR LO TANTO NO TIENE ADEUDO ALGUNO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE. 5. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL		GARANTÍAS NO APLICA TODA VEZ QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDE AL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO DE ACTUACIÓN CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRA EXENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LO ANTERIOR, NO EXIME A "EL PROVEEDOR" DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FUERON PACTADOS EN EL MISMO.	
REQUISICIÓN DE COMPRA 06/2/2022 UNIDAD ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARTIDA PRESUPUESTAL 2561 "FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS" SUFICIENCIA PRESUPUESTAL N° SMCMDX/DE-AF/JUD-FIN/696/2022 FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 27 INCISO C, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.		VIGENCIA DEL CONTRATO DEL: 05 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE DIFERENTES MATERIALES DE PVC Y OTROS PRODUCTOS DE FIBRAS SINTÉTICAS. FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR "LA SECRETARÍA" A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y REQUISITADAS, CONFORME A LO DETALLADO EN EL PRESENTE CONTRATO. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO A PAGAR ES FIJO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO, DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO A "EL PROVEEDOR" QUE NO HABRÁ PAGO ALGUNO DE ANTICIPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES" DEL LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 05 DE OCTUBRE DE 2022.		ACTIVIDAD COMERCIAL DEL PROVEEDOR: COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y Tlapalerías. PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.		SE OTORGARÁ ANTICIPO:	
LICITACIÓN PÚBLICA: NAL () INTER () NÚM. INVITACIÓN RESTRINGIDA: NAL () INTER () NÚM. FECHA DEL FALLO ADJUDICACIÓN DIRECTA (X)		CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA. FACTURAR A GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES NOMBRE DE: R.F.C. GDF-971205-4NA DOMICILIO FISCAL: AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.		PENAS CONVENCIONALES: "LA SECRETARÍA" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 5% (CINCO POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO EN EL PLAZO SEÑALADO POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE DICHAS SANCIONES REBASAN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES EN CUANTO LE SEA NOTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR". LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE "LA SECRETARÍA", SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO, ASIMISMO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA EN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES. EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, LIQUIDÁNDOSE SOLO LA DIFERENCIA RESULTANTE. LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE. REQUISICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA INFORMADO POR ESCRITO AL "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. EN CASO DE AJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO AJUSTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL LAS MENCIONADAS.		NO SE OTORGA ANTICIPO	
POR "LA SECRETARÍA" NOMBRE: C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS FIRMA: 		ÁREA REQUERENTE NOMBRE: C. BRENDA ITZAYANA CHÁVEZ MARTÍNEZ CARGO: JUD DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS FIRMA: 		VALIDACIÓN JURÍDICA NOMBRE: MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO CARGO: COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS FIRMA: 		"POR EL PROVEEDOR" NOMBRE: BEATRIZ ALEJANDRA PECH SALVADOR FIRMA: 	

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES
SM/128/2022
CONTRATO REVERSO

Firma se ha testado, en el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA SECRETARÍA" A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN CONTRATA LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ESTE DOCUMENTO Y POR "EL PROVEEDOR", A LA PERSONA FÍSICA BEATRIZ ALEJANDRA PECH SALVADOR, QUIEN SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS.

DECLARACIONES

- I.- OFICINA "LA SECRETARÍA": POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
2. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN, EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS; LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD; LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EL IMPULSO AL SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS.
3. SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACIBAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE FUE NOMBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2020, POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN V Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
4. EL C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO, FUE DESIGNADO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES EL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CUENTA CON LAS
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":
II.1.- QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.
II.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES LEGALES NI ÉL MISMO, SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO CUENTA EN SU CUERPO DIRECTIVO CON PERSONAS DESEMPEÑANDO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO; NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA.
II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y OPERATIVA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO APROBADO, Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, EL PERSONAL QUE DESIGNA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONTARÁ CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL NECESARIA PARA OFRECER UN SERVICIO DE CALIDAD.
- III.- DECLARAN AMBAS PARTES:
III.1.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE ENCUENTRA VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA, DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
III.2.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
III.3.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE COMPROMETE A REALIZAR A "LA SECRETARÍA", LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO INDICADO EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO.

LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

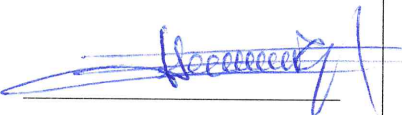
EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA SECRETARÍA", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO; SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

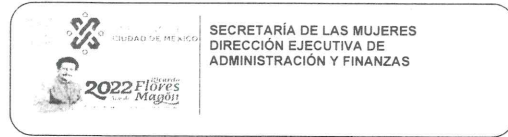
SEGUNDA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LE SEAN APLICABLES, EN EL MOMENTO QUE LE SEAN EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA: "LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE PROPORCIONAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA "LA SECRETARÍA" O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO LOS SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

POR "LA SECRETARÍA"		VALIDACIÓN JURÍDICA	"POR EL PROVEEDOR"
NOMBRE:	C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO	NOMBRE:	MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO
CARGO:	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO:	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	C. BRENDA ITZAYANA CHÁVEZ MARTÍNEZ	NOMBRE:	BEATRIZ ALEJANDRA PECH SALVADOR
CARGO:	JUD DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS	CARGO:	
FIRMA:		FIRMA:	



CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES
SM/128/2022

ANEXO 1

HOJA No. 2 DE 2
MES OCTUBRE
FECHA 5
AÑO 2022

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2561 "FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS"					
1	TUBO DE PVC 4" PARA SANITARIO	5	PIEZA	\$935.83	\$4,679.15
2	CODO DE PVC 4" A 90°	10	PIEZA	\$51.58	\$515.80
3	"T" DE PVC DE 4"	10	PIEZA	\$71.67	\$716.70
4	COPLES DE PVC 4"	10	PIEZA	\$21.74	\$217.40
5	TUBO DE PVC 3" PARA SANITARIO	5	PIEZA	\$607.17	\$3,035.85
6	CODOS DE PVC 3" DE 90°	10	PIEZA	\$28.07	\$280.70
7	"T" DE PVC DE 3"	10	PIEZA	\$41.16	\$411.60
8	COPLES DE PVC DE 3"	10	PIEZA	\$15.79	\$157.90
9	TUBO DE PVC 2" PARA SANITARIO	5	PIEZA	\$366.66	\$1,833.30
10	CODOS DE PVC 2" DE 90°	10	PIEZA	\$13.48	\$134.80
11	"T" DE PVC DE 2"	10	PIEZA	\$20.50	\$205.00
12	COPLES DE PVC DE 2"	10	PIEZA	\$6.48	\$64.80
13	TUBO DE PVC 1" HIDRÁULICO	5	PIEZA	\$202.30	\$1,011.50
14	CODOS DE PVC 1" DE 90°	10	PIEZA	\$9.35	\$93.50
15	"T" DE PVC DE 1"	10	PIEZA	\$13.60	\$136.00
16	COPLES DE PVC DE 1"	10	PIEZA	\$6.80	\$68.00
17	TUBO HIDRÁULICO DE 1/2"	5	PIEZA	\$98.60	\$493.00
18	TUBO DE CPVC DE 1/2"	20	PIEZA	\$76.50	\$1,530.00
19	CODO DE PVC HIDRÁULICO DE 90°	30	PIEZA	\$4.25	\$127.50
20	"T" PVC HIDRÁULICO DE 1/2"	20	PIEZA	\$6.80	\$136.00
21	COPLES DE PVC HIDRÁULICO DE 1/2"	20	PIEZA	\$3.40	\$68.00
22	REDUCCIÓN DE 3/4 A 1/2 DE PVC	10	PIEZA	\$3.40	\$34.00
23	"Y" DE 2" PVC PARA SANITARIO	5	PIEZA	\$23.70	\$118.50
24	CESPOL FLEXIBLE PARA TARJA	5	PIEZA	\$55.98	\$279.90
25	MANGERA POLIFEX NEGRAS DE 1/2" ROLLO DE 100 MTRS	1	PIEZA	\$1,703.40	\$1,703.40
26	HOJAS DE POLICARBONATO COLOR HUMO DE 12X2 10 M	2	PIEZA	\$13,285.00	\$26,570.00
27	CANAleta ADHERIBLE DE PVC DE 1"	50	PIEZA	\$51.00	\$2,550.00
28	CAJA PARA COTACTO DE SOBREPONER	50	PIEZA	\$6.80	\$340.00
29	CANAleta ADHERIBLE DE PVC DE 1/2"	50	PIEZA	\$40.00	\$2,000.00
30	COPLES DE PVC DE 1/2"	20	PIEZA	\$10.00	\$200.00
31	CONECTOR CUERDA EXTERIOR CPVC 1/2"	10	PIEZA	\$3.77	\$37.70
32	CONECTOR CUERDA INTERIOR CPVC 1/2"	10	PIEZA	\$3.13	\$31.30
MONTO A EJERCER CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 31/100 M-N-)				SUBTOTAL:	\$ 49,781.30
				I.V.A.:	\$ 7,965.01
				TOTAL:	\$ 57,746.31

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

"POR LA SECRETARÍA"		VALIDACIÓN JURÍDICA		"POR EL PROVEEDOR"	
NOMBRE:	C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO	NOMBRE:	C. BRENDA ITZAYANA CHÁVEZ MARTÍNEZ	NOMBRE:	BEATRIZ ALEJANDRA PECH SALVADOR
CARGO:	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO:	JUD DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS		
FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:	

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES
SM/128/2022
CONTRATO REVERSO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

(CONTINUACIÓN)

- QUINTA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 05 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
- SEXTA: AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA SECRETARÍA".
- SEPTIMA: EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "LA SECRETARÍA", A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.
- OCTAVA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- NOVENA: "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.
- DECIMA: "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL PORCENTAJE INDICADO EN LA HOJA 1/2 DEL PRESENTE CONTRATO. SI ES IGUAL O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL POR "LA SECRETARÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.
- DÉCIMA PRIMERA: LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA SECRETARÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".
- DÉCIMA SEGUNDA: "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA SECRETARÍA", CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA".
- "LA SECRETARÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:
- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL "ANEXO 1" DEL PRESENTE CONTRATO.
 - 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS.
 - 3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
 - 4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
 - 5.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA SECRETARÍA".
- DÉCIMA TERCERA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE "LA SECRETARÍA".
- DÉCIMA CUARTA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUEDIERAN CORRESPONDERLES. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 05 DEL MES DE OCTUBRE DE 2022.

"POR LA SECRETARÍA"

NOMBRE: C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

NOMBRE: C. BRENDA ITZAYANA CHÁVEZ MARTÍNEZ
CARGO: JUD DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

FIRMA:

VALIDACIÓN JURÍDICA

NOMBRE: MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO
CARGO: COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

FIRMA:

"POR EL PROVEEDOR"

NOMBRE: BEATRIZ ALEJANDRA PECH SALVADOR

FIRMA: